



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2024-MPJ/A

Jauja, 26 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Oficio Circular N°002-2024-EF/43.07, de fecha 14 de febrero suscrito por Mario Eduardo Jiménez Guerrero-Jefe (e) de la Oficina General de Administración, el Informe N°092-2024-MPJ/GA/SGRH, de fecha 22 de febrero del 2024 emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos y el Informe Técnico N°014-2024-MPJ/GA, de fecha 23 de febrero del 2024 emitido por el Gerente de Administración sobre **Designación de Coordinador para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial , para el año fiscal 2024,**

y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)'. La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Decreto Ley N° 2565, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado; de manera que permita financiar los gastos de personal que preste servicios técnicos y profesionales altamente calificados de carácter temporal. El referido Decreto Ley, establece como requisito que el personal contratado a través de dicho Fondo, no tenga vínculo laboral con ninguna otra entidad del Estado, así como tampoco encontrarse con licencia o haciendo uso de sus vacaciones;

Que, mediante la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominado "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N°31912, aprobado con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43, la cual contiene , entre otros disposiciones relacionados a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago -UTP y los servidores públicos de alto rendimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°3562023-A/MPJ, de fecha 23 de octubre del 2023 se delega al Lic. Jimmy Agustín Tenicela Cortez – Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Jauja, en las siguientes facultades tema de contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial FAG, en mérito a la Directiva N° 002-2023-EF/43.01 y la Directiva N° 004-2021-EF/43.01;

Que, mediante Oficio Circular N°002-2024-EF/43.07, de fecha 14 de febrero suscrito por Mario Eduardo Jiménez Guerrero-Jefe (e) de la Oficina General de Administración solicita la Designación de Coordinador para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, para el año fiscal 2024;

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huaman**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2028

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N | ✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe | ☎ 939 548 076